



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de marzo de 1994

Número 49

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE TURISMO

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 17, 18 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO

CAPITULO I

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACION DE LA SECRETARIA

ARTICULO 1. La Secretaría de Turismo, como

Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Turismo y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 2. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Turismo contará con las siguientes

unidades administrativas:

- Secretaría del Ramo.
- Subsecretaría de Turismo Interno.
- Subsecretaría de Promoción y Fomento.
- Oficialía Mayor.
- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Dirección General de Coordinación y Enlace.
- Dirección General de Información y Auxilio al Turista.
- Dirección General de Capacitación y Educación Turística.
- Dirección General de Turismo Interno.

Tomo CLVII | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de marzo de 1994 | No. 49

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE TURISMO

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Turismo.

AVISOS JUDICIALES: 719, 706, 960, 952, 158-A1, 707, 709, 717, 716, 731, 729, 713, 768, 1055, 1051, 864, 1042, 1032, 1043, 1044, 1047, 920, 907, 910, 146-A1, 919, 1041, 926, 816, 1073, 1025, 170-A1 y 1070.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 954, 955, 953, 968, 957, 963, 965, 1021, 1031, 1037, 1026, 1025, 941 y 1109.

(Viene de la primera página)

Dirección General de Promoción para Norteamérica y Asia.

Dirección General de Promoción para Europa y Latinoamérica.

Dirección General de Fomento.

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Dirección General de Administración Operativa.

Unidad de Comunicación Social.

Organos Administrativos Desconcentrados:

Centro de Estudios Superiores de Turismo.

Representaciones de Turismo en el Extranjero.

La Secretaría de Turismo contará, asimismo, con las unidades subalternas que se establezcan por acuerdo de su Titular, las que deberán contenerse y especificarse en el manual de organización general de la misma.

ARTICULO 3. La Secretaría de Turismo, a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que, para el logro de los objetivos y

prioridades de la planeación nacional del desarrollo y de los programas a cargo de la Secretaría, establezca el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES DEL SECRETARIO

ARTICULO 4. La representación de la Secretaría de Turismo, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, con excepción de aquéllas que deban ser ejercidas directamente por él, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo para tal efecto los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**

ARTICULO 5. El Secretario tendrá las siguientes facultades no delegables:

I. Establecer y dirigir la política de la Secretaría, así como coordinar, en los términos de la legislación aplicable, la del Sector a su cargo;

II. Someter a la consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades paraestatales del Sector, y desempeñar las comisiones especiales que el mismo le confiera;

III. Proponer al Titular del Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del Sector respectivo;

IV. Dar cuenta al H. Congreso de la Unión, luego de que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, del estado que guarden la Secretaría y el Sector correspondiente y, siempre que sea requerido para ello, informar a cualquiera de las Cámaras que lo integran cuando se discuta una iniciativa de ley o se estudie un asunto relacionado con el ámbito de su competencia;

V. Refrendar, para su validez y observancia constitucionales, los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes expedidos por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se refieran a asuntos de la competencia de la Secretaría;

VI. Aprobar el proyecto de programa-presupuesto anual de la Secretaría y el de las entidades paraestatales del Sector que coordina, a efecto de que sean presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la legislación aplicable;

VII. Someter a la consideración del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Programa Sectorial Turístico, vigilando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como aprobar las aportaciones del Sector a los programas regionales y especiales que determine el Titular del Ejecutivo Federal;

VIII. Aprobar la organización y el funcionamiento de la Secretaría, autorizando y disponiendo la publicación del Manual General de Organización, así como de los demás manuales administrativos, de procedimientos y de servicios al público;

IX. Adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría establecidas en este Reglamento Interior, expidiendo el acuerdo respectivo y ordenando su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**;

X. Resolver sobre la creación, modificación o supresión de las Representaciones de Turismo en el Extranjero, en el número, ubicación, circunscripción territorial y con las funciones que juzgue conveniente, expidiendo los acuerdos respectivos y ordenando su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**;

XI. Establecer las unidades de coordinación, asesoría y de apoyo técnico que requiera el funcionamiento administrativo de la Secretaría,

XII. Acordar los nombramientos de los servidores públicos superiores de la Secretaría, así como resolver sobre las propuestas que éstos formulen para la designación de su personal de confianza,

XIII. Aprobar y expedir las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría,

XIV. Presidir los órganos de gobierno de las entidades del Sector y, en su caso, designar a los representantes de la Secretaría ante los mismos, estableciendo las normas y lineamientos generales para el ejercicio de dichas representaciones;

XV. Designar a los representantes de la Secretaría ante las comisiones, congresos, organizaciones e instituciones nacionales e internacionales en los que participe la misma;

XVI. Representar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los juicios constitucionales, en los términos de los artículos 19 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

XVII. Intervenir en los convenios que celebre el Ejecutivo Federal, cuando incluyan aspectos de la jurisdicción y competencia de la Secretaría,

XVIII. Concertar acciones en materia turística con otras dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal y celebrar acuerdos de coordinación al respecto con gobiernos de las entidades federativas y municipales,

XIX. Atender los asuntos internacionales de la competencia de la Secretaría, así como la celebración y cumplimiento de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación turística, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

XX. Promover la determinación de zonas de desarrollo turístico prioritario, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, oyendo la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria cuando ésta proceda, así como con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, a efecto de que se expidan las declaratorias de uso de suelo, en los términos de las leyes respectivas.

XXI. Presidir la Comisión Ejecutiva de Turismo, así como aquéllas de carácter interno que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Secretaría;

XXII. Resolver sobre los recursos administrativos que se interpongan contra actos de la Secretaría;

XXIII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento y sobre los casos no previstos en el mismo, y

XXIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones legales le confieran expresamente, así como aquellas otras que con el carácter de no delegables le asigne el Presidente de la República

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES GENERICAS DE LOS SUBSECRETARIOS Y EL OFICIAL MAYOR

ARTICULO 6. Los Subsecretarios y el Oficial Mayor, tendrán las siguientes facultades genéricas

I. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos que correspondan a las unidades bajo su responsabilidad e informarle sobre el desarrollo de los programas a su cargo;

II. Desempeñar las comisiones que el Secretario les encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Dependencia en cualquier acto que el propio Secretario determine,

III. Elaborar los anteproyectos de programa-presupuesto anual que les correspondan y, una vez aprobados, vigilar su correcta aplicación en las unidades administrativas adscritas a ellos.

IV. Autorizar, coordinar y controlar el ejercicio del presupuesto autorizado conforme a la normatividad que para tal efecto emita la Oficialía Mayor de la Secretaría,

V. Someter a la consideración del Secretario la creación, organización, modificación, fusión o supresión de las unidades administrativas a su cargo.

VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, aquéllos que les sean señalados por delegación de facultades y los que les correspondan en funciones de suplencia;

VII. Dirigir, controlar y evaluar la operación de las unidades administrativas a su cargo, de acuerdo con las políticas y prioridades que determine el Secretario,

VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los asuntos de su competencia;

IX. Establecer las normas y procedimientos de trabajo que regulen el funcionamiento de las unidades administrativas bajo su responsabilidad.

X. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a ellos adscritas;

XI. Recibir en acuerdo ordinario a los Directores Generales de su área y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público,

XII. Proponer al Secretario la delegación, en servidores públicos subalternos, de facultades que se les hayan encomendado, y

XIII. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o les confiera el Secretario, así como las que competan a las unidades administrativas que se les adscriban.

CAPITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DEL OFICIAL MAYOR

ARTICULO 7. El Oficial Mayor tendrá las siguientes facultades específicas.

I. Establecer y difundir las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la

administración de los recursos humanos, materiales y financieros, conforme a los objetivos y programas de la Secretaría.

II. Aplicar los lineamientos y criterios técnicos para los procesos internos de programación y de presupuestación, así como determinar los correspondientes al ejercicio presupuestal e informático de la Secretaría.

III. Someter a la consideración del secretario el anteproyecto integrado de programa presupuestal anual del Sector.

IV. Destacar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la subvención del anteproyecto del presupuesto anual del Sector, y de las modificaciones del mismo durante el ejercicio, una vez aprobado.

V. Autorizar las erogaciones de presupuesto autorizadas de la Secretaría, así como vigilar su ejecución y contabilidad.

VI. Tramitar las ministraciones de los recursos fiscales autorizados a las entidades del Sector.

VII. Conducir las relaciones laborales de la Secretaría en los términos de la Ley.

VIII. Autorizar los nombramientos y las adiciones de personal, así como la contratación personal, autorizar los movimientos del mismo y resolver los casos de terminación de los efectos de otros nombramientos.

IX. Definir las normas y mecanismos para la aplicación del sistema de escalafón de los trabajadores, promover su difusión y proponer al secretario la designación o remoción, en su caso, de quienes deban representar a la Secretaría en la Comisión Mixta de Escalafón.

X. Instrumentar la aplicación de los sistemas de estadística y recopilar sus que determinen las leyes y los correspondientes a la Ley de Trabajo.

XI. Fomentar y promover la capacitación en el personal que presta servicios en las entidades del Sector, de conformidad con el artículo 125 de la Ley.

XII. Instrumentar la aplicación de los artículos 125 y 126 de la Ley, así como la prestación de servicios de apoyo a las entidades del Sector, de conformidad con el artículo 125 de la Ley.

XIII. Instrumentar la formación, en términos de la Ley, la formación de Maestría de Dirección en Cuenta de la Secretaría y de otros mandatos administrativos de procedimientos y de servicios al público.

XIV. Autorizar los convenios y contratos que otorgan el presupuesto de la Secretaría, así como dar trámite a la División General de Asesoría y Estudios, así como los demás documentos administrativos de la administración.

XV. Autorizar y aprobar el programa de trabajo de las oficinas de la Secretaría.

XVI. Ejecutar, implementar y aplicar las acciones administrativas para la conservación y mantenimiento de las oficinas, muebles, inmuebles y equipo de oficina de la Secretaría, de conformidad con los procedimientos administrativos.

XVII. Supervisar el cumplimiento operativo del programa anual de trabajo de las oficinas de la Dependencia, apoyándose en los procedimientos administrativos correspondientes.

XVIII. Vigilar y verificar el cumplimiento por parte de los otros funcionarios y evaluar su desempeño en la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, apoyar a esta en la instrumentación de sus más complejidades en materia de control, así como realizar las acciones de la Ley de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, las auditorías o revisiones que se requieran a las unidades administrativas de la Dependencia, y proponer y vigilar la aplicación de las medidas correctivas y recomendaciones que correspondan.

XIX. Recibir y atender las quejas y denuncias respecto de los servidores públicos de la Entidad y de las entidades coordinadas, y a través de la Comisión de Conciliación Interna, conducir el procedimiento sobre sus denuncias, así como las quejas de los servidores públicos que no sean de carácter disciplinario. Tramitar las quejas de los servidores públicos que no sean de carácter disciplinario, así como las quejas de los servidores públicos de la Dependencia, que no sean de carácter disciplinario, que no sean de carácter disciplinario, así como las quejas de los servidores públicos de la Dependencia, que no sean de carácter disciplinario.

la autoridad competente los hechos de que tenga conocimiento e impliquen responsabilidad penal, y

XX. Someter al acuerdo del Secretario las resoluciones de los recursos que interpongan los servidores públicos de la Dependencia y de las entidades coordinadas, respecto de resoluciones que impongan sanciones administrativas, de conformidad con las disposiciones aplicables, mismos que serán sustanciados por la Unidad de Contraloría Interna

CAPITULO V

DE LAS FACULTADES GENERICAS DE LOS DIRECTORES GENERALES

ARTICULO 8. Los Directores Generales, para el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliarán por Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, de Oficina, de Sección y de Mesa, así como por el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.

ARTICULO 9. Los Directores Generales tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas que integre la Dirección General a su cargo;

II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al área de su competencia;

III. Realizar los dictámenes, opiniones, estudios e informes que les sean solicitados por la superioridad;

IV. Elaborar el anteproyecto del programa-presupuesto anual que les corresponda, conforme a las disposiciones establecidas;

V. Autorizar, coordinar y controlar el ejercicio de su presupuesto autorizado, conforme a la normatividad que para tal efecto dicte la Oficialía Mayor de la Secretaría;

VI. Formular los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios de la unidad administrativa a su cargo, de acuerdo con la normatividad emitida por la Oficialía Mayor;

VII. Someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos sobre la creación, organización, modificación, fusión o supresión de las unidades administrativas a su cargo;

VIII. Proponer el nombramiento, contratación, desarrollo, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como el otorgamiento de permisos y licencias que le sean solicitados, considerando las necesidades del servicio y participar en los casos de sanción, remoción y cese de dicho personal, en los términos de las disposiciones legales aplicables y de las Condiciones Generales de Trabajo;

IX. Proporcionar la información, asesoría y cooperación técnica en las materias de su competencia que les soliciten las demás unidades administrativas de la Secretaría;

X. Recibir en acuerdo ordinario a los Directores de Área y Subdirectores, y en acuerdo extraordinario a cualquier otro servidor público subalterno, y

XI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus respectivas competencias.

CAPITULO VI

DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LAS

DIRECCIONES GENERALES

ARTICULO 10. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría y, en su caso, a las entidades paraestatales del Sector, actuando como órgano de consulta, sistematizando y difundiendo los criterios necesarios para interpretar y aplicar las disposiciones legales que normen sus actividades;

II. Apoyar legalmente el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría y atender todos aquellos asuntos en que la misma tenga interés jurídico;

III. Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría.

IV. Formular y revisar los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás disposiciones de carácter general y pronunciarse sobre los que propongan otras unidades administrativas de la Secretaría o las entidades paraestatales sectorizadas.

V. Revisar los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia turística, que formule la Dirección General de Coordinación y Enlace;

VI. Elaborar y dictaminar los convenios, contratos, acuerdos y bases de coordinación o colaboración en los que la Secretaría sea parte, de conformidad con los requerimientos de las unidades administrativas respectivas.

VII. Representar legalmente a la Secretaría en los asuntos contenciosos en los que sea parte e intervenir en las reclamaciones de carácter jurídico que puedan afectar sus intereses, así como formular denuncias, promover querrelas y desistirse de las mismas. En los juicios de orden laboral, intervenir a nombre de la Dependencia.

VIII. Proponer los informes previos y justificados en los juicios de amparo, así como formular todas las promociones que dichos juicios requieran.

IX. Certificar documentos existentes en los archivos de la Secretaría, cuando los mismos se refieran al despacho de asuntos competencia de la misma.

X. Tramitar los recursos administrativos que se interpongan ante la Secretaría y proyectar las resoluciones correspondientes de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos;

XI. Participar, conjuntamente con otras unidades administrativas de la Secretaría, en las comisiones mixtas previstas en las leyes y reglamentos, de las que forme parte la Secretaría y los prestadores de servicios turísticos, apoyando jurídicamente el funcionamiento de las mismas.

XII. Emitir opinión ante las autoridades que corresponda, en aquellos casos en que la inversión extranjera concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos;

XIII. Elaborar los proyectos de Declaraciones de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario de conformidad con las leyes aplicables, así como emitir opinión sobre los aspectos legales en la preservación del equilibrio ecológico y social en los desarrollos turísticos, y

XIV. Dictaminar sobre la creación, modificación, reestructuración, fusión, liquidación o extinción de las entidades paraestatales del Sector, así como sobre la participación de éstas en el capital social de otras empresas o sobre aportaciones que efectúen al patrimonio de fideicomisos

ARTICULO 11. La Dirección General de Coordinación y Enlace tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de las acciones con los sectores social y privado.

II. Analizar las recomendaciones en materia de normalización turística internacional y su implicación en las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas;

III. Elaborar conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Jurídicos los anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materia turística y someterlos a la consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística;

IV. Coordinar la constitución y funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística;

V. Expedir, difundir y aplicar las normas oficiales mexicanas en materia turística;

VI. Participar en los comités consultivos de normalización de todas las dependencias del gobierno federal, cuyas acciones incidan en la actividad turística.

VII. Proponer, evaluar y dar seguimiento a las actividades convenidas entre la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas y municipales que incidan en la facilitación para la operación y desarrollo de prestación de servicios turísticos.

VII. Regular y verificar la veracidad de la información de las empresas turísticas a los turistas.

VIII. Inscribir a los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Turismo y su Reglamento y, en su caso, expedir los reconocimientos a prestadores de servicios.

IX. Vigilar el cumplimiento, por parte de los prestadores de servicios turísticos a efecto de constatar lo dispuesto por la Ley Federal de Turismo y su Reglamento, por las normas oficiales mexicanas en materia de turismo, por organismos certificadoros y unidades de verificación, cuidando que se cumplan las formalidades jurídicas que deban observarse para estos efectos.

X. Determinar, imponer y modificar las sanciones que procedan por violaciones a la legislación turística, siguiendo el procedimiento que la Ley establece para tales efectos.

XI. Promover la celebración de acuerdos de coordinación con gobiernos de las entidades federativas, a través de los cuales se fortalezca y fomente la calidad de los servicios turísticos.

XII. Captar y evaluar la información relativa a las actividades operativas de las Secretarías, Coordinaciones o Direcciones Estatales de Turismo, asistiéndolas en asuntos relacionados con la operación de los prestadores de servicios turísticos.

XIII. Analizar y evaluar las propuestas de modernización operativa y de descentralización de los gobiernos estatales y municipales en materia de turismo.

XIV. Revisar periódicamente los acuerdos de coordinación celebrados con las entidades federativas.

XV. Establecer y mantener el sistema de enlace para gestionar y dar seguimiento a los asuntos a cargo de Coordinaciones, Direcciones o Secretarías Estatales de Turismo.

XVI. Coordinar la integración del Catálogo Nacional Turístico.

XVII. Aprobar previo a su acreditamiento, las unidades de verificación, certificación y organismos nacionales de normalización, y

XVIII. Aprobar los dictámenes relativos a la acreditación de guías de turistas emitidos por la unidad administrativa correspondiente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

ARTICULO 12. La Dirección General de Información y Auxilio al Turista tendrá las siguientes atribuciones:

I. Organizar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de las medidas de asistencia, auxilio y seguridad a los turistas;

II. Difundir información al público para orientarlo en materia turística;

III. Captar y sistematizar material impreso audiovisual de interés turístico y coordinar su distribución;

IV. Proponer por lo que a la Secretaría le compete, las modalidades de un sistema de reservaciones de servicios turísticos con la intervención que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

V. Promover la facilitación del turismo de superficie en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como con los sectores social y privado;

VI. Dirigir y controlar el servicio de auxilio turístico denominado "Ángeles Verdes", coordinando los servicios de orientación, emergencia mecánica y de primeros auxilios en las carreteras y caravanas de vehículos automotores;

VII. Contribuir en la elaboración del Catálogo Nacional Turístico;

VIII. Elaborar guías informativas de lugares, establecimientos y servicios turísticos;

IX. Llevar a cabo las acciones tendientes para el diseño y elaboración de medios alternos de información al turista;

X. Establecer módulos de información turística;

XI. Promover las guías y directorios turísticos,

XII. Controlar el Sistema Nacional de Radio Comunicación Turística, conforme a las disposiciones que al efecto emitan las autoridades correspondientes;

XIII. Proponer las medidas necesarias para la conservación y el mantenimiento del equipo y las instalaciones utilizadas en el servicio de auxilio turístico, y

XIV. Establecer la coordinación que se requiera con otras autoridades e instituciones para auxiliar a los turistas en casos de emergencia y desastres.

ARTICULO 13. La Dirección General de Capacitación y Educación Turística tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar una política de formación y desarrollo de recursos humanos para el sector turístico mexicano a partir de la promoción de procesos locales de capacitación, la vinculación entre empresas y escuelas y propiciar la integración de una cultura turística;

II. Coordinar la instrumentación de la política de formación y desarrollo de recursos humanos para el sector turístico mexicano de manera concertada con las autoridades turísticas, educativas y laborales, tanto estatales como municipales, las organizaciones empresariales, sindicales y profesionales vinculadas al Sector y las instituciones educativas públicas y privadas;

III. Diseñar y aplicar los mecanismos de evaluación y seguimiento de los resultados de la política instrumentada de formación y desarrollo de recursos humanos en el sector turístico mexicano;

IV. Emitir ante las autoridades competentes, opinión técnica sobre la solicitud de instituciones de enseñanza turística, para obtener el reconocimiento de validez oficial de sus estudios, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

V. Llevar un registro completo y actualizado de los centros de enseñanza turística y difundir el mismo entre los prestadores de servicios y futuros educandos;

VI. Proponer a las autoridades competentes las normas y lineamientos para la supervisión y

regulación de las instalaciones con que deben contar los establecimientos en los que se imparta educación turística;

VII. Promover la capacitación turística en empresas del ramo, a través del fomento apoyo y asesoría técnica;

VIII. Proponer y desarrollar mecanismos de coordinación y concertación de acciones con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipales e instituciones de los sectores social y privado para establecer los programas de procesos locales de capacitación, vinculación escuela-empresa y cultura turística, así como evaluar y actualizar los programas de estudios y operación de instituciones educativas en todos sus niveles y especialidades para el sector turístico, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

IX. Promover, organizar y desarrollar programas de investigación en materia de capacitación y educación turística, a efecto de desarrollar una cultura turística nacional, y

X. Emitir dictámenes ante la Dirección General de Coordinación y Enlace relativos a la acreditación de guías de turistas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTICULO 14. La Dirección General de Turismo Interno tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer la coordinación y concertación de acciones con instituciones de los sectores público, social y privado para el desarrollo de los programas conjuntos de promoción nacional, regional y estatal.

II. Diseñar e instrumentar actividades promocionales a nivel nacional para apoyar las zonas de desarrollo turístico prioritario y para aquellas con potencial futuro;

III. Proponer e instrumentar estrategias y mecanismos para apoyar la utilización de la oferta turística nacional e incrementar el uso de los servicios de la capacidad instalada;

IV. Elaborar, conjuntamente con los gobiernos de los estados y municipios, programas nacionales, regionales y estatales de publicidad turística;

V. Diseñar, programar e instrumentar campañas de publicidad turística dentro del territorio nacional y definir las estrategias que correspondan en razón de los grupos de los diferentes sectores a los que se encuentren dirigidas así como diseñar, elaborar y distribuir el material promocional e informativo que requieran las campañas publicitarias;

VI. Evaluar y medir el impacto que produzcan dentro del territorio nacional, los programas de publicidad turísticos que lleve a cabo la Secretaría, así como realizar estudios de opinión y diagnóstico relativos a la imagen turística nacional en el país;

VII. Promover y realizar viajes de familiarización dentro del país en los que participen prestadores de servicios turísticos, promotores del sector social y representantes de la prensa nacional;

VIII. Instrumentar proyectos de programas regionales con base en los atractivos existentes en la región para desarrollar nuevos destinos turísticos;

IX. Coordinar la participación de los sectores público, social y privado, con las comunidades locales en los programas regionales y estatales;

X. Diseñar una estrategia de promoción que presente de manera integral todos los atractivos turísticos que ofrecen las distintas regiones y destinos del país;

XI. Elaborar los programas específicos para apoyar a la demanda de la población de menor poder adquisitivo, para ofrecerle servicios turísticos a precios accesibles,

XII. Analizar los patrones y hábitos de viaje de la población nacional, según estratos,

XIII. Fomentar y coordinar acciones entre los prestadores de servicios turísticos e instituciones públicas, sociales y privadas para el desarrollo del turismo social, así como diseñar y difundir programas, paquetes, rutas y recorridos para la práctica de este tipo de turismo, y

XIV. Fomentar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, la formación de microempresas turísticas.

ARTICULO 15. La Dirección General de Promoción para Norteamérica y Asia tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular y desarrollar programas de promoción de los atractivos y servicios turísticos nacionales, tanto en Norteamérica como en Asia, así como efectuar su seguimiento.

II. Estudiar y proponer acciones de coordinación y concertación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para efectuar la promoción de México en Norteamérica y Asia, así como con mayoristas, agencias de viajes, líneas aéreas y medios masivos de comunicación que promuevan corrientes turísticas de esas regiones hacia el país;

III. Planear y promover, conjuntamente con las otras Direcciones Generales de la Subsecretaría de Promoción y Fomento, la realización de programas de relaciones públicas dirigidos al mercado turístico de Norteamérica y Asia;

IV. Proponer las políticas para la implementación de los programas de publicidad que se planeen a través de la Secretaría o de las representaciones en Norteamérica y Asia;

V. Dirigir las diferentes acciones promocionales encaminadas a incrementar las corrientes turísticas de visitantes tanto de Norteamérica como de Asia;

VI. Estudiar y proponer políticas, para la participación de la Secretaría en bolsas, ferias, exposiciones y eventos que se celebren en Norteamérica y Asia,

VII. Programar y promover el establecimiento de un sistema de información turística promocional que satisfaga las solicitudes realizadas por organismos diversos y por el público en general en el ámbito de su competencia;

VIII. Planear los programas promocionales de las representaciones de turismo en el extranjero y de relaciones públicas con la industria turística del mercado de su ámbito;

IX. Fomentar en coordinación con las representaciones de turismo, la participación de un mayor número de mayoristas norteamericanos y asiáticos en el Tianguis Turístico, y

X. Apoyar a otras dependencias, especialmente los consulados y embajadas en Norteamérica y Asia, en sus solicitudes de carácter promocional turístico, cultural, deportivo, gastronómico y otros que sean solicitados directamente a las unidades centrales de la Secretaría o por conducto de las representaciones de turismo en el extranjero.

ARTICULO 16. La Dirección General de Promoción para Europa y Latinoamérica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular y desarrollar programas de promoción de los atractivos y servicios turísticos nacionales, tanto en Europa, como en Latinoamérica, así como efectuar su seguimiento.

II. Estudiar y proponer acciones de coordinación y concertación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para efectuar la promoción de México en Europa y Latinoamérica, así como con mayoristas, agencias de viajes, líneas aéreas y medios masivos de comunicación que promuevan corrientes turísticas de esas regiones hacia el país.

III. Planear y promover, conjuntamente con las otras Direcciones Generales de la Subsecretaría de Promoción y Fomento, la realización de programas de relaciones públicas dirigidos al mercado turístico de Europa y Latinoamérica.

IV. Proponer las políticas para la implementación de los programas de publicidad que se planeen a través de la Secretaría o de las representaciones en Europa y Latinoamérica.

V. Dirigir las diferentes acciones promocionales encaminadas a incrementar las corrientes turísticas de visitantes tanto del Cono Sur como del Caribe y de Europa.

VI. Estudiar y proponer políticas para la participación de la Secretaría en bolsas, ferias, exposiciones y eventos que se celebren en Europa y Latinoamérica.

VII. Programar y promover el establecimiento de un sistema de información turística promocional que satisfaga las solicitudes realizadas por

organismos diversos y por el público en general en el ámbito de su competencia;

VIII. Planear los programas promocionales de las representaciones de turismo en el extranjero y de relaciones públicas con la industria turística de la zona de influencia;

IX. Fomentar en coordinación con las representaciones de turismo, la participación de un mayor número de mayoristas europeos en la Eurobolsa Mexicana de Turismo, y

X. Apoyar a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, especialmente a los consulados y embajadas en Europa y Latinoamérica, en sus solicitudes de carácter promocional turístico, cultural, deportivo, gastronómico y otros que le sean solicitados directamente o por conducto de las representaciones de turismo en el extranjero.

ARTICULO 17. La Dirección General de Fomento tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar, instrumentar y programar acciones promocionales y de fomento con el sector privado nacional e internacional encaminadas a propiciar y dirigir corrientes turísticas extranjeras hacia los destinos turísticos nacionales;

II. Definir, en coordinación con la unidad administrativa competente, las políticas de integración de las actividades de cooperación con los gobiernos de los estados y municipios, y con las empresas turísticas nacionales e internacionales para la promoción internacional;

III. Formular y coordinar las acciones encaminadas a la captación de inversión privada en el sector turismo.

IV. Asesorar a los particulares que soliciten asistencia para el desarrollo de actividades de publicidad a nivel internacional;

V. Coordinar las acciones de los fondos mixtos para la promoción de los centros turísticos en el ámbito internacional;

VI. Integrar las acciones de promoción de los destinos turísticos en las que participa la Secretaría de Turismo con las campañas institucionales, a fin de lograr una productividad mayor de las inversiones en promoción, publicidad y fomento;

VII. Diseñar la estrategia de cooperación con empresas extranjeras para llevar a cabo actividades de promoción, conducentes a alcanzar metas concretas de mayor afluencia turística;

VIII. Formular planes para las promociones directas con mayoristas, operadores especializados de viajes y líneas aéreas para abrir nuevas rutas de tráfico internacional, con el propósito de incrementar el número de visitantes a destinos específicos y de visitantes provenientes de determinadas regiones;

IX. Formular las políticas para la celebración de convenios de publicidad cooperativa con empresas privadas para promover determinados centros turísticos y presentar éstos al Comité de Selección y Evaluación de la Secretaría;

X. Proponer, coordinar y administrar los convenios de promoción turística con empresas extranjeras y prestadores de servicios nacionales.

XI. Coordinar con otras áreas de la Secretaría las acciones conducentes a la realización y operación de los convenios de concertación;

XII. Coordinar y diseñar los estudios e investigaciones de mercado internacional, para orientar el gasto promocional hacia las áreas geográficas que permitan el mayor aprovechamiento de corrientes turísticas en el ámbito exterior;

XIII. Crear e instrumentar los mecanismos de evaluación y medición de la efectividad de los programas de promoción y fomento internacional, a nivel institucional, y

XIV. Definir, promover y coordinar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, así como con la unidad administrativa competente

de la Secretaría, las relaciones intergubernamentales de carácter internacional, así como aquéllas que se efectúen con organismos internacionales y multilaterales en materia de turismo.

ARTICULO 18. La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar y difundir las normas para la elaboración del anteproyecto del programa-presupuesto anual de la Secretaría y su seguimiento, así como establecer la metodología respectiva;

II. Integrar, conforme a las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en coordinación con la unidad administrativa competente, el anteproyecto del programa-presupuesto anual del Sector;

III. Instrumentar las actividades relacionadas con la programación que permitan a la Secretaría cumplir con el ejercicio correcto y oportuno del presupuesto;

IV. Proporcionar a las unidades administrativas de la Secretaría los recursos financieros que requieran para su operación, de conformidad con la asignación presupuestal aprobada, así como autorizar las afectaciones presupuestales y la documentación comprobatoria que determinen las autoridades competentes;

V. Desarrollar y aplicar el registro presupuestal y contable de las operaciones financieras de la Secretaría y dar a conocer los resultados del ejercicio correspondiente;

VI. Realizar estudios tendientes a mejorar el funcionamiento administrativo de la Secretaría, así como formular, integrar y coordinar el programa de modernización administrativa de la Dependencia;

VII. Aplicar el sistema de operación presupuestal y proponer las modificaciones al mismo, conforme a las disposiciones en la materia,

que permitan la mejor utilización de los recursos financieros autorizados;

VIII. Proponer y difundir las normas y políticas de gasto para su observancia en la Secretaría, así como instrumentar los mecanismos de control de los ingresos y egresos presupuestales y no presupuestales de las unidades administrativas;

IX. Integrar el informe del estado de posición financiera y de ejecución de presupuesto de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, elaborando los informes internos y externos de situación financiera presupuestal respectivos;

X. Suministrar a los servidores públicos de la Secretaría que lo requieran, los pasajes y viáticos necesarios para el cumplimiento de comisiones;

XI. Administrar los fondos para cubrir las necesidades inmediatas de las unidades administrativas de la Secretaría, y proporcionar los apoyos que requiera la realización de los eventos en que participe,

XII. Integrar el programa anual de adquisiciones de la Secretaría, de acuerdo con los requerimientos de las unidades administrativas;

XIII. Aplicar las normas y criterios para la adquisición de bienes y suministros, operación de almacenes, control de activos y aprovechamiento óptimo de los recursos materiales de la Secretaría;

XIV. Realizar la adquisición de bienes y la obtención de servicios, conforme a los programas establecidos y con los alcances que determinen las autoridades superiores, así como elaborar la documentación correspondiente a las erogaciones que procedan;

XV. Celebrar las licitaciones que se requieran para la adquisición de los bienes de la Secretaría;

XVI. Establecer y desarrollar los sistemas y mecanismos para el almacenamiento, control y actualización de los inventarios de la Secretaría;

XVII. Dar de baja e intervenir en las licitaciones de los bienes muebles puestos al servicio de la Secretaría, con la intervención que corresponda a otras Dependencias y con apego a las disposiciones legales aplicables;

XVIII. Llevar a cabo la celebración de licitaciones, contratos y recepción de obras correspondientes a las entidades del Sector.

XIX. Establecer las normas para la elaboración de los manuales de organización, procedimientos y servicios al público de la Secretaría;

XX. Dictaminar sobre las propuestas de las áreas de la Secretaría que impliquen modificaciones a su organización, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo;

XXI. Diseñar, instrumentar y difundir las normas para el uso de los recursos informáticos de la Secretaría;

XXII. Resolver sobre la factibilidad de los requerimientos de servicios de informática de la Secretaría;

XXIII. Instrumentar y aprobar en su caso, los estudios sobre las propuestas de modificaciones a la estructura orgánica, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo de las unidades administrativas de la Secretaría;

XXIV. Instrumentar y difundir las normas para el uso racional de los recursos informáticos de la Secretaría;

XXV. Establecer los lineamientos para el diseño de sistemas y procedimientos de cómputo, así como autorizar la asignación de los equipos de cómputo de la Secretaría, y

XXVI. Atender y ejercitar la coordinación que se requiera con las dependencias competentes, en materia del ejercicio presupuestal, modernización administrativa e informática.

ARTICULO 19. La Dirección General de Administración Operativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar e instrumentar el sistema integral de administración de recursos humanos de la Secretaría;
- II. Estudiar y proponer políticas y normas para satisfacer las necesidades que en materia de personal requieran las unidades administrativas con base en las disposiciones vigentes;
- III. Establecer y atender los sistemas de administración del personal relacionados con el reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, reubicación y control del personal, así como del servicio social y la integración de la bolsa de trabajo de la Secretaría;
- IV. Efectuar el pago de las remuneraciones correspondientes al personal de la Secretaría, así como tramitar y controlar las incidencias del mismo;
- V. Determinar el pago que les corresponda a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la representación sindical de la Secretaría y a terceros, de las cantidades retenidas y descontadas al personal de la Secretaría;
- VI. Definir las estrategias para la integración y verificación conjunta con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, del ejercicio del presupuesto anual autorizado en materia de servicios personales, a las unidades administrativas;
- VII. Elaborar e instrumentar los programas de formación, capacitación y desarrollo del personal, así como promover y difundir los correspondientes a servicios sociales y a la educación que se imparta al personal de la Secretaría evaluando periódicamente su ejecución;
- VIII. Planear, coordinar y proporcionar, en su caso, las prestaciones y servicios de carácter social, cultural, deportivo y recreativo para el personal de la Secretaría;
- IX. Aplicar los acuerdos de la Comisión Mixta de Escalafón y asegurar su cumplimiento,
- X. Establecer las normas a seguir en materia de prevención de riesgos profesionales y accidentes de trabajo, así como participar en la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene;
- XI. Aplicar, reducir y revocar sanciones administrativas y conceder licencias al personal de la Secretaría, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo y otras disposiciones aplicables;
- XII. Difundir las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría, vigilando su cumplimiento;
- XIII. Participar en la atención de los asuntos planteados por los representantes sindicales a las autoridades de la Secretaría.
- XIV. Certificar documentos que obren en sus archivos, relativos al personal de la Secretaría;
- XV. Fijar y aplicar las normas para proporcionar los servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría;
- XVI. Proponer las políticas para la atención y supervisión del servicio de vigilancia e intendencia en cuanto a los valores y a las áreas comunes de los edificios e instalaciones de la Secretaría.
- XVII. Instrumentar las medidas de mantenimiento preventivo y correctivo, y de conservación de los bienes de la Secretaría;
- XVIII. Administrar, conservar y mantener los bienes inmuebles destinados a la Secretaría, así como normar la seguridad del personal dentro de los mismos.
- XIX. Establecer la coordinación que sea necesaria con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en materia de normatividad relativa a recursos materiales.
- XX. Normar, coordinar, controlar y supervisar los servicios de administración y distribución de documentos oficiales, así como el sistema de archivo.

XXI. Aplicar las medidas dictadas por el Oficial Mayor, en relación con el establecimiento, mantenimiento y operación del programa interno de protección civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Secretaría;

XXII. Atender la coordinación que se requiera con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes en materia de servicio civil, administración y desarrollo del personal, prestaciones y servicios sociales, e

XXIII. Instrumentar y verificar la aplicación del sistema de premios, estímulos y recompensas conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 20. La Unidad de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones:

I. Instrumentar las políticas y estrategias de comunicación social y relaciones públicas dictadas por el Titular de la Secretaría, así como difundir la imagen institucional de la Dependencia a través de los distintos medios de comunicación;

II. Formular sus programas de comunicación social con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación;

III. Formular y desarrollar los programas de información, difusión y prensa de la Secretaría;

IV. Informar de las actividades que lleve a cabo la Secretaría, así como de los eventos que realice o en los que participe;

V. Conducir las relaciones con los medios de comunicación y preparar las publicaciones periódicas de la Secretaría;

VI. Organizar y supervisar entrevistas y conferencias con la prensa nacional e internacional y emitir boletines de prensa;

VII. Coordinar las acciones de edición e impresión de las publicaciones oficiales de la Secretaría;

VIII. Captar, analizar y difundir la información que sobre la Secretaría, las entidades paraestatales

del Sector y la actividad turística en general, se contenga en los medios de comunicación;

IX. Promover la participación de la Secretaría en el tiempo que le corresponde al Estado en la radio y televisión, y

X. Apoyar a las unidades administrativas de la Secretaría y a las entidades paraestatales ubicadas dentro del Sector Turismo, en lo relativo a sus actividades de comunicación social.

Asimismo, corresponde al Titular de la unidad el ejercicio de las facultades que para los Directores Generales se señalan en el artículo 9 de este Reglamento.

CAPITULO VII

DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y REPRESENTACIONES DE LA SECRETARIA EN EL EXTRANJERO

ARTICULO 21. La Secretaría contará con un órgano desconcentrado denominado Centro de Estudios Superiores de Turismo, que tendrá a su cargo el desarrollo de actividades tendientes a la capacitación y actualización del personal de instituciones públicas, privadas y sociales de índole turística, así como las demás atribuciones contenidas en el instrumento jurídico que regule su funcionamiento.

ARTICULO 22. Las Representaciones de Turismo en el Extranjero serán los órganos que, en coordinación con las representaciones diplomáticas y consulares a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como con otros organismos internacionales públicos o privados, promoverán la imagen de México como destino turístico, distribuirán la información y publicidad turística en el exterior, establecerán y mantendrán relaciones con agencias de viajes, operadores y mayoristas en el exterior y ejercerán las demás funciones que les delegue el Titular del Ramo.

Las Representaciones de Turismo en el Extranjero se establecerán en el número lugar y

tendrán la circunscripción territorial que expresamente les fije el Secretario mediante acuerdos que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y desarrollarán sus actividades de conformidad con los lineamientos que determine el propio Secretario o por acuerdo de éste, la unidad central de la Secretaría a la que se les adscriban.

ARTICULO 23. El Titular de la Secretaría podrá revisar, reformar o revocar, en su caso, las decisiones que adopten los órganos a que se refiere el presente capítulo.

CAPITULO VIII

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

ARTICULO 24. Durante las ausencias del Secretario, el despacho y la resolución de los asuntos correspondientes a la Dependencia quedarán a cargo del Subsecretario de Turismo Interno, del Subsecretario de Promoción y Fomento, o del Oficial Mayor, en ese orden, en los juicios de amparo en que deba intervenir en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos o como Titular de la Secretaría, será suplido indistintamente, por los servidores públicos antes señalados o por el Director General de Asuntos Jurídicos en el orden indicado.

ARTICULO 25. En sus ausencias, los Subsecretarios y el Oficial Mayor, serán suplidos por el Director General o el servidor público de jerarquía inmediata inferior a ellos adscrito y que se designe por acuerdo del Secretario.

ARTICULO 26. Los Directores Generales, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y Titulares de Organos Desconcentrados y Representaciones de la Secretaría, serán suplidos por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de febrero de 1989, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. Los asuntos pendientes a la entrada en vigor de este Reglamento que conforme al mismo deban pasar de una unidad administrativa a otra, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella unidad a la que se le haya atribuido la competencia correspondiente en este Reglamento.

CUARTO. Cuando en este Reglamento se dé una denominación nueva o distinta a alguna unidad administrativa establecida con anterioridad a la vigencia del mismo, aquella unidad atenderá los asuntos a que se refiere este ordenamiento.

QUINTO. Cuando la competencia de alguna unidad administrativa establecida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento deba ser ejercida por alguna otra unidad de las que el mismo establece, pasarán a la unidad competente los recursos humanos y materiales que correspondan, respetándose los derechos laborales de los trabajadores conforme a la ley.

SEXTO. En tanto se expidan los manuales que este Reglamento menciona, el Titular de la Secretaría resolverá las cuestiones que conforme a dichos manuales se deban regular.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- **Carlos Salinas de Gortari.**- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Jesús Silva Herzog.**- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION DE CESAR HAHN GARDENAS, ALBACEA DE LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN Y/O

En los autos del expediente número 1820/91, ISABEL HERNANDEZ MORALES, por su propio derecho demandó de usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 24 de la manzana 176-B de la colonia El Sol en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 23; al sur: 20.00 m con lote 25; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con lote 9; con una superficie total de: 200.00 m². Y en virtud de que se desconoce su domicilio en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le emplazará por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá su rebeldía en el entendimiento de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Asimismo en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.—Se expiden las presentes a los 23 días del mes de noviembre de 1993.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martín López Gordillo.—Rúbrica.

719.—16, 28 febrero y 11 marzo.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

ALVARO GONZALEZ AGUILAR, en el expediente marcado con el número 1164/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, de la manzana 108, de la colonia El Sol de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 20; al poniente: 10.00 m con calle 2; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Mariela Carreón Castro.—Rúbrica.

706.—16, 28 febrero y 11 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el juzgado primero civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 338/994, promovido por AVELINO MORALES SAMUDIO, relativo a la información ad-perpetuam, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el barrio del Espíritu Santo, Colonia Michoacana del municipio de Metepec, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 m con Antonio Alcántara Arzate; al sur: 23.00 m con Dizán Gómez, al oriente: 27.50 m con Franco Gómez, al poniente: 27.50 m con Pedro Alcántara Arzate. Se admitió la demanda por la ciudadana juez.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx., a 25 de febrero de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdél Velasco González.—Rúbrica.

960.—3, 8 y 11 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILDA SANCHEZ MARISCAL, en contra de MARTIN ZUNIGA BOTELLO, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las 12.00 horas del día 18 de marzo del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote 38, de la manzana 21, Colonia Aurora (hoy Benito Juárez), inscrito bajo la partida 450, volumen 213, Libro Primero, de la sección primera, sirve de base la cantidad de: \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 23 de febrero de 1994.

Para su publicación por tres veces sin que medien menos de nueve días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en la puerta de este H. Juzgado.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

952.—3, 8 y 11 marzo.

JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del expediente número 388/94-1, el señor AURELIO QUINZANOS SUAREZ, promovió por su propio derecho, información ad perpetuam, respecto de el bien inmueble denominado Llano del Zacatonal, perteneciente al poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 47.14 m con el Sr. Andrés Mendoza; al sur: 28.30 m con Ascensión Juárez Limón; al oriente: en cuatro líneas, la 1a. de 16.03 m, la 2a. de 45.40 m, la 3a. de 27.80 m y linda con la Sue. del Sr. José Secundino Ibáñez y la cuarta de 22.30 m y linda con Marcelo C. Pérez; al poniente: en dos líneas, la 1a. de 65.66 m, la 2a. de 24.98 m y linda con la propiedad del Sr. Aurelio Quinzanos Suárez, con una superficie total de 3,989.46 m², (tres mil novecientos noventa y ocho punto cuarenta y seis metros cuadrados), haciendo saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a esto juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano López.—Rúbrica.

158-A1.—3, 8 y 11 marzo

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO**

EDICTO

C. CARLOS ZARATE SANTOS, en los autos del expediente número 540/92, que se tramita en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito judicial de Zumpango, México, la señora ANTONIA GARCIA ESPINOZA, promueve por su propio derecho juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario en términos de la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil, haciéndole saber que comparezca ante este juzgado por sí, apoderado o gestor dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones a los personales; le surtirán efectos en términos del artículo 195 del código en consulta.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. Gregorio Hernández Luna.—Rúbrica. 707.—16, 28 febrero y 11 marzo

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se hace de su conocimiento que el señor JAVIER RAMIREZ DIAZ GONZALEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, demandándole la usucapión, respecto de los lote 44 y 45 manzana IX, del fraccionamiento Loma del Río, Villa Nicolás Romero, Tlalnepantla, México, con superficie de 1000.00 m², cada uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con calle Paloma; al sur: 20.00 m con lote 19 y 20.00 m con lote 18; al oriente: 50.00 m con lote 46; al poniente: 50.00 m con lote 43, por auto de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dio entrada a la demanda y por el de dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por desconocer su domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, por sí, apoderado o gestor que lo represente a contestar la demanda.

Para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, Tlalnepantla, México, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, C.P.D. Bernardo Alvarez Morales.—Rúbrica. 709.—16, 28 febrero y 11 marzo

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

CONIFACIO SALINAS LEAL

Por el presente se le hace saber que SALAZAR ISIDRO, en el expediente número 1381/92, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 46, de la manzana 286, de la colonia Aurora actualmente Benito Juárez en esta Ciudad, con la superficie medidas y colindancias son: al norte: 17.90 m con lote 45; al sur: 17.00 m con lote 47; al oriente: 9.00 m con calle Mariquita, al poniente: 9.00 m con lote 21, con una superficie total de: 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para

que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 2 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 717.—16, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

C. CONSUELO CASTANEDA DE VALDEZ

En los autos del expediente número 1746/92, LETICIA JUAREZ LEYVA, por su propio derecho demandó de usted y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 37 de la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 7; al sur: 21.50 m con lote 9; al oriente: 10.0 m con calle 33; al poniente: 10.00 m con lote 33; con una superficie total de: 215.00 m². Y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 192 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le emplazará por este conducto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación al contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, asimismo en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.—Se expiden los presentes a los 13 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica. 716.—16, 28 febrero y 11 marzo.

RUBEN CRUZ CRUZ

MARIA LUISA GARCIA VIDUELA, en el expediente número 1863/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 35, de la manzana 42, de la colonia metropolitana, segunda sección de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 15.82 m linda con lote 34, al sur: 16.82 m linda con lote 36, al oriente: 8.00 m con calle (hoy calle Indios Verdes); al poniente: 8.00 m linda con lote 22, con una superficie total de: 135.00 m², ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 21 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 715.—16, 28 febrero y 11 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALEJANDRA ROMERO WALLACE

LUIS DUARTE FIERROS, en el expediente número 2206/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción, del lote de terreno número 37 de la manzana 4, de la Col. Ampliación Las Águilas, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., con las medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 36; al sur: 19.00 m con lote 39; al oriente: 10.00 m con calle 31; al poniente: 16.00 m con lote 19; con una superficie total de: 190.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 2 días del mes de abril de 1992.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. María López Gardillo.—Rúbrica.

731.—16, 23 febrero y 11 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. LLOY CONSTANTINO SANCHEZ ARCINIEGA

La C. ELISA GALVAN VENTURA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).—La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos habidos durante el concubinato; B).—Como consecuencia, la guarda y custodia provisional de dichos menores y en su oportunidad la definitiva; C).—El pago de alimentos bastante y suficiente a sostener las necesidades de los menores hijos y D).—El pago de los gastos y costas que se causen en la instancia; ignorándose su domicilio se le notifica por medio del presente de la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de esta Ciudad.—Dado en Nezahualcóyotl, Méx., a los 17 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

729.—16, 23 febrero y 11 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 433/93

DANIEL VILLALBA GONZALEZ

INES HUERTA FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 24, de la manzana 128, ubicada en calle 29, No. oficial 113, de la colonia Estado de México, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.50 m con lote 25; al sur: 25.50 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con lote 7; al poniente: 10.00 m con ca-

lle 29. Con una superficie total de: 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá en juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales se les harán por boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, quedan en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de agosto de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

729.—16, 23 febrero y 11 marzo.

C. CONSUELO CASTANEDA DE VALDEZ

C.C. GOMEZ BRINDIZ ROSA Y JOSE LUIS GOMEZ BRINDIS, en expediente marcado con el número 1679/92, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 4, manzana 126 de la colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 207.5 m². y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.75 m con lote 3; al sur: 20.75 m con lote 5; al oriente: 10.00 con calle 31; al poniente: 10.90 m con lote 27. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de procedimientos civiles en vigor quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad—Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 4 días del mes de junio de 1993.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

729.—16, 23 febrero y 11 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente marcado con el número: 997/93.

DEMANDADO: EMILIO ROSAS RAMIREZ

MIGUEL LINEAES SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, del lote de terreno número 13, de la manzana 109, de la colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 14; al sur: 20.00 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con calle 4; al poniente: 10.00 m con lote 23. Con una superficie total de: 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales se les hará por boletín y lista en los estrados de este H. juzgado, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en Nezahualcóyotl, Méx., a 5 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

713.—16, 23 febrero y 11 marzo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

C. ENRIQUE O. SUAREZ GONZALEZ.

GUADALUPE HILDA ESTEVES DE MACARTY, en el expediente número 1179/93-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil rescisión de contrato de compra-venta, respecto del terreno que comprende el cuarenta y cinco por ciento de la superficie total denominado La Barranca, ubicada en el pueblo de San Lorenzo Tetlixtao, del municipio de Coahuila de Berrizóbal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 26.40 m con Tomás Morales; al sur: 26.40 m con carretera Circunvalación del Estado y barranca de por medio antes, hoy Vía López Portillo; al oriente: 109.60 m con Ezequiel Cedillo, con una superficie total de 2,878.00 m², dos mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados. Ignorándose su domicilio actual motivo por el cual se le emplaza por medio del presente para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica. 708—16, 28 febrero y 11 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****EDICTO**

Exp. Núm. 809/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MELESIO DIAZ DOMINGUEZ y/os en su carácter de endosatarios en procuración de GUADALUPE MEJA BECERRA en contra de ROBERTO MANCILLA NAVA, el C. juez señaló las trece horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del presente juicio, respecto de un automóvil marca Chrysler, tipo Spirit, cuatro puertas, modelo mil novecientos noventa, con número de placas de circulación LGJ-9589 del Estado de México, con número de motor LS048983, serie número L10 46983, color champañe, interiores color café claro en terciopelo, con llantas de lanternas Good Year Oxo y trancas marca Pirestone. La hojalatería y pintura en regulares condiciones. Anunciarse por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de dieciséis mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos de las partes.—Tenango del Valle, México, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica. 1055—9, 10 y 11 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 3095/1992, ejecutivo mercantil, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra CONSTRUCTORA OLIMER, S.A. DE C.V., CARLOS MERINO VELAZQUEZ y MARTHA OLIVERA MARTINEZ, primera almoneda, doce horas quince de marzo del año en curso, camioneta de carga, marca Chevrolet Chevy, tipo Pick Up, modelo 1991, número de motor hecho en México, número de serie 36CFC30KSM104647, placas número LY 0369 del Estado de México, (con una placa) características interiores, vestidura de tela en buenas condiciones de color azul turquesa, espejo retrovisor, elevadores y seguros eléctricos (ambos lados),

tablero completo, aire acondicionado, radio funcionando con sus accesorios completos, características exteriores: color azul marino, 4 llantas y rines de aluminio, con refacción (1), en regular estado, espejos laterales, calaveras traseras y cuartos delanteros completos, limpiadores completos funcionando, caja cubierta de plástico de color negro, con capacidad para 1 tonelada, en buenas condiciones, sin golpes, cristales y parabrisas sin estar estrellados, con transmisión standard y motor en buenas condiciones Base: cuarenta mil nuevos pesos. se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica. 1051—9, 10 y 11 marzo

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos del expediente número 364/94-1, la SRA. MARIA DE LOURDES CRUZ ROMERO, promovió por su propio derecho diligencias de información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado La Joya o el Carbonero, ubicado en el poblado de San Melchor, municipio de Huixquilucan, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y linda con la Sra. Sara Fuentes; al sur: 50.00 m y linda con el Sr. José Menéndez Lara; al oriente: 28.00 m y linda con camino; al poniente: 30.00 m y linda con los Sres. Guillermo del Castillo, María Antonieta del Castillo, Carlos Gómez García y María Balmes de García, teniendo una superficie total aproximada de 1,485.00 m², (mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados), haciendo saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.—Rúbrica. 158-A1—3, 8 y 11 marzo

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

MARIA DE LA LUZ PINAL DE MORAN promueve diligencias de inmatriculación, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: Los predios sin denominación especial ubicados, el primero de ellos con una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias al oriente: 30.00 m con Justina Rosales; al poniente: 30.00 m con la fracción que enseguida se describe; al norte: 12.00 m con la calle de Insurgentes; y al sur: 12.00 m con solar del señor Javier Ramírez, el segundo de ellos con una superficie total aproximada de DOSCIENTOS SETENTA metros cuadrados, colindando al oriente: 30.00 m con la fracción antes descrita; al poniente: 30.00 m con Tayde Morán; al norte: 9.00 m con calle de Insurgentes; y al sur: 9.00 m con solar del señor Javier Ramírez, formando ambas fracciones un sólo predio, con superficie total de SEISCIENTOS TREINTA metros cuadrados, ubicado en el pueblo de Capultitlán, municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2897 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Dado en el juzgado quinto de lo civil de Toluca, Méx., a los 10 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Estelita Loaiza Yáñez.—Rúbrica.

864—24 febrero, 11 y 28 marzo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 3833/1991, ejecutivo mercantil, BANCO INTERNACIONAL, S.A. contra AGUSTIN RUIZ AVILA y/o MARTHA PATRICIA RABAGO DE RUIZ, primera almoneda; once horas, veintinueve de marzo del año en curso: casa habitación unifamiliar en condominio horizontal ubicado sobre la Avenida Instituto Tecnológico No. 198-42 y concretamente en el Fraccionamiento denominado Explanada del Parque, perteneciente al municipio de Metepec, Mexico, norte: 8.00 m con lote No. 41; sur: 8.00 m con propiedad particular; oriente: 7.00 m con andador; poniente: 7.00 m con patio de servicio; superficie total de 88.00 m². Gravámenes: Crédito simple por la cantidad de \$6,094,500.00 a favor de BANCRESER. Crédito con garantía hipotecaria por \$125,000,000.00 a favor del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Embargo judicial por \$45,000,000.00 del juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad a favor del BANCO INTERNACIONAL, S.A. Embargo Judicial por \$11,598,579.00, Expediente 616/92, del 5o. de lo Civil de este distrito judicial promovido por ALBERTO MONDRAGON PEREZ y GABRIELA ZARCO SANCHEZ. Base: setenta y cuatro mil novecientos nuevos pesos 00/100 M.N., se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos del juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Armando Miranda Alta.—Rúbrica.

1042.—8, 11 y 16 marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente Número 210/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de VICENTE BAUTISTA DE LA PAZ y MARIA DE LA LUZ TORRES DE BAUTISTA, el C. juez segundo civil, de este distrito judicial, señaló las 10.00 horas del día 29 de marzo del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: un predio urbano con casa habitación ubicado en la calle Eutimio Pinzón número 22, de Cutzamala de Pinzón, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros, colinda con calle Eutimio Pinzón; al sur: 16.00 m y colinda con Juan Albarán; al oriente: 30.00 m y colinda con Pedro Santana; al poniente: 30.00 m colinda con Raynundo Portillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número de derechos reales 123, a fojas 469-F, Sección Primera, del distrito de Mina, de fecha 17 de marzo de 1975, a nombre de Vicente Bautista de la Paz; otro inmueble ubicado en la Tercera Manzana de la población de Cutzamala de Pinzón Guerrero, en la calle Eusebio Almonte, sin número con las siguientes medidas y colindancias; al norte, con las siguientes, se dice, al norte: 18.00 m con Pedro M. Santana; al sur: 18.00 m con Raúl Robles; al oriente: 22.00 m con callejón y calle de Eusebio Almonte; al poniente: 22.00 m con Juan Albarán, inscrito en el folio de derechos reales No. 1247, del distrito de Mina, de fecha 18 de mayo de 1986.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del juzgado civil de Coyuca de Catalán, Guerrero, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, M.N.—Toluca, México, a 22 de febrero de 1994 - C. Secretario, P. Lic. Mircea Alanis Sánchez.—Rúbrica.

1032.—8, 11 y 16 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp Núm. 187/94, EULALIA ORTEGA SILES, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 25.20 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 25.20 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 33.00 m con propiedades de Esteban Garrido y Félix Garrido; al poniente: 33.00 m con propiedades de Félix Garrido y Francisco Palomares Serafín; con una superficie total de 831.60 metros cuadrados.

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del mismo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de tres días por tres veces, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1043.—8, 11 y 16 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 377/92-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARSENIO MEJIA BECERRA en contra de HUMBERTO SILES ORTIZ, se han señalado las doce horas del día cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle del Salto, número 18, colonia Ampliación Los Fresnos, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; con una superficie de 120.00 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de ochenta mil nuevos pesos 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Y se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cosme G. Reyes Peñafraza.—Rúbrica.

1044.—8, 11 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUCIA LOPEZ VAZQUEZ, en representación de mi menor hijo VICTOR LENIN GARCIA LOPEZ, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, y bajo el expediente número 237/94, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Coyoaca", ubicado en la población de Chipiltepec, del municipio de Acolman, el cual mide y linda; al norte: 12.00 m con Pedro Cárdenas; al sur: en una primera parte de 8.00 m con Piedad Vázquez Cárdenas, al sur en una segunda parte 4.00 m con andador; al oriente: 28.00 m con las señoras Paulina González y Rufina Guerra; al poniente: en una primera parte 15.00 m con Felipe Avila; al poniente: en una segunda parte 13.00 m con la señora Piedad Vázquez Cárdenas; con una superficie total aproximada de 228.50 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica.

1047.—8, 11 y 16 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO S.A.

RODOLFO FLORES ROSAS, en el expediente marcado con el número 588/93, que se tramita en éste H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapación del lote de terreno número 6 de la manzana 7, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 5; al sur: 17.00 m con lote 7; al oriente: 9.00 m con lote 32; al poniente: 9.00 m con calle Barca de Oro; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carrón Castro.—Rúbrica.
920.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MIGUEL ALMANZA HERNANDEZ

TERESA VELAZQUEZ MOLINA DE VALDEZ, en el expediente marcado con el número 1987/93, que se tramita en este juzgado, la demanda de usucapación, del lote de terreno número 28, manzana 17 de la colonia Tamaulipas oriente, en esta Ciudad y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 27-A; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 7.25 m con calle Orisatermo; al poniente: 7.25 m con lote 8, teniendo dicho inmueble una superficie de: 123.25 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 21 días del mes de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.
907.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1635/93.
Tercera Secretaría.

CANDIDO CONSTANTINO GALVEZ

RAFAELA IMELDA BUENDIA OCHOA, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapación de una fracción de terreno denominada "Calhuacapa", ubicado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 11.00 m con avenida Nezahualcóyotl, al sur: 11.00 m con Guadalupe López Rivas, al oriente: 31.75 m con callejón particular, al poniente: 34.70 m con Esteban Constantino, superficie aproximada de: 365.70 m². Haciendo de su conocimiento que deberá de apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedan en la secretaría

las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, Méx., a 28 de mayo de 1993.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.
910.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm.: 845/93.

Segunda Secretaría

LUIS ENRIQUE YGOTOKU VELAZQUEZ.

El Ciudadano Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naulcalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha nueve de noviembre del presente año, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por los edictos respecto de la demanda formulada en su contra por MA. GUADALUPE PEREZ CEBALLOS, en la que le demanda: A.—La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora existe entre la suscrita y el demandado; B.—El pago de una pensión alimenticia equivalente a NS 700.00 (setecientos nuevos pesos 00/100 M.N.) mensuales, pensión que deberá computarse desde el ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho; C.—El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes, al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en Naulcalpan, México, Naulcalpan de Juárez, Méx., a 24 de noviembre de 1993.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Guillermo Alva Morales.—Rúbrica.
146-A1.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1445/93

C. JOSE LORENZO ZAKANY

C. RAYMUNDO GARCIA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto de lote de terreno número 54, de la manzana 33, de la colonia metropolitana primera sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 53; al sur: 17.00 m con lote 55; al oriente: 8.00 m con calle Cadena; y al poniente: 8.00 m con lote 3; y que tiene una superficie total de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles del Estado de México, quedan en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 9 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Navas.—Rúbrica.
919.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 324/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN MANUEL VARGAS HINOJOSA, endosatario en procuración de MA. DE JESUS GARCIA VERA en contra de MA. DEL CARMEN DIAZ AGUILAR como deudor principal y del señor CARLOS SANCHEZ VILLA en su carácter de aval, se señalaron las once horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente asunto y que es el siguiente: Un inmueble lote de terreno y construcción de casa-habitación con locales comerciales, ubicado en la calle Juárez número 25 esquina con calle 16 de Septiembre en el poblado de Santa María Tebitia, municipio de Otzoletepec, Estado de México, propietario del inmueble CARLOS SANCHEZ VILLA, de dos plantas, servicios municipales completos, planta baja, dos locales comerciales, cocina y cubo de escalera, planta alta, tres recámaras y baño completo; medidas y colindancias; norte: 6.40 m con camino vecinal, actualmente calle 16 de Septiembre; sur: 6.40 m con Jesús Sánchez; oriente: 10 m con camino a Fábrica María, actualmente calle Juárez; poniente: 10 m con Jesús Sánchez; superficie según escritura de 64.00 m². Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, bajo el asiento número 79492 a fojas 20, volumen 21, libro primero, sección primera, de fecha doce de febrero de 1986.

El C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de éste juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nuevos pesos 00/100 M.N., cantidad que resulta de los peritajes rendidos en autos, por los peritos designados en los mismos.—Doy fe.—Lerma de Villada, Méx., a 3 de marzo de 1994.—C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.—Rúbrica. 1041.—8, 11 y 16 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 1244/93, relativo al juicio ordinario civil de usucapición, promovido por GUILLERMO DE JESUS BALTAZAR VILLASEÑOR en contra de HERLIO HIDRALICA S.A., el Ciudadano Juez admitió dicha demanda ordenando emplazar a la demandada con fundamento en el artículo 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en el cual el actor demanda la usucapición respecto de dos lotes de terrenos ubicados en el fraccionamiento del Parque Industrial de Santiago Tianguistenco, México, cuyas medidas y colindancias son: lote de terreno número 3, manzana I-A, de la fracción primera; al norte: 62.00 m colinda con lote No. 4; al sur: 40.00 m colinda con Angel Espinoza y Luis González; al oriente: 61.80 m colinda con lote No. 2; al poniente: colinda con camino a Almoloya Santiago; con una superficie de 2,472.00 m²; lote de terreno número 4, manzana I fracción primera; al noreste: 62.60 m colinda con lote I, manzana Uno; al suroeste: 40.66 m con Ana Ferreira; al suroeste: 62.00 m colinda con lote tres; al noroeste: 39.52 m colinda con camino Almoloya Santiago; con una superficie de 2,485.92 m²; haciéndole saber a la demandada HERLIO HIDRALICA S.A., que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda insaurada en su contra si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por los estrados de éste juzgado.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Tenango del Valle, México, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

926.—28 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 47/91

Tercera Secretaría.

GLORIA JUAREZ ROMERO Y RICARDO REYES LOPEZ, promoviendo por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Huerta", que se encuentra ubicado en el pueblo de Tepetitlán, perteneciente al municipio de San Andrés Chiautla, de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 15.50 m con Joséfa Juárez; al sur: 15.50 m con Ricardo Reyes; al oriente: 14.00 m con callejón sin nombre; al poniente: 14.00 m con Auditorio Municipal, anteriormente con escuela Guadalupe Victoria; con superficie aproximada de: 217.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a 18 de enero de 1994.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica 616.—10, 24 febrero y 11 marzo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

En el expediente número 206/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. EFRAIN PLATA CASTELAN Y/O, en su carácter de endosatarios en procuración de MAGDALENA CARDOSO SOLORZANO, en contra de TERESA VILLAGRAN ESLAVA, el C. juez del conocimiento dictó un auto de fecha 22 de febrero del año en curso en el cual ordena: Con fundamento en los artículos 1411 y 1413 del Código de Comercio, procédase a hacer la publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este juzgado, anunciando los bienes muebles embargados para su venta por tres veces dentro de tres días, señalándose las 11.00 horas del día 8 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose convocar a postores para el día y hora indicado, siendo el precio primitivo de la máquina fotocopidora de DOS MIL NUEVOS PESOS, y del vehículo Volkswagen TRES MIL NUEVOS PESOS, por lo que expídanse los edictos correspondientes.—Valle de Bravo, Méx., a 10 de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica 1073.—10, 11 y 14 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 486/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIRANCO COMERMEX, S.A. a través de su apoderado en contra de MARGARITO NERI ROSALES y JUANA SANTOYO DE NERI, el C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las trece horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en Circuito Cuauhtémoc No. 124, en Metepec, México y construcción con una superficie de 809.6 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 522,204.50 (quinientos veintidos mil doscientos cuatro nuevos pesos 50/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores. Toluca, México, a 7 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

1085.—10, 11 y 14 marzo

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 1458/92, promovido por RAUL HUBERTO NAVA MUÑOZ, endosatario en procuración de EPIFANIO MARTINEZ RESENDIZ en contra de ANTONIO CANDIDO G., el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la Ranchería de Manóthi, municipio de Huichapan, distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 77.00 m y linda con Antonio Angeles y Adelaida Guerrero; al sur: en 92.14 m y linda con Eusebio Uribe; al oriente: en 83.50 m y linda con Fortunato Badillo González; y al poniente en 86.50 m y linda con Virginia Vega, con una superficie total de 7,777.50 metros cuadrados, (siete mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros), debiendo servir de base para el remate la cantidad de ocho mil quinientos nuevos pesos, en que fue valuado por los peritos nombrados para tal efecto.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentra el inmueble, así como en los sitios que se indican por tres veces dentro de nueve días, se convoca a postores, se expide el presente en ciudad de Cuautitlán, Méx., a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario,—Rúbrica.

170-A1.—8, 11 y 16 marzo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HIDALGO.

EDICTO

A GABRIEL CARRILLO FUENTES Y/O DORA LUZ CASTILLO DE CARRILLO se les hace saber que en este H. Juzgado, LIC. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE, promueve en su contra juicio ejecutivo mercantil, expediente número 371-93, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 131 Fracc. II y III, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita el promoviente, notifíquesele por medio de edictos a los CC. GABRIEL CARRILLO FUENTES Y/O DORA LUZ CASTILLO DE CARRILLO, haciéndoles saber que deberán de comparecer ante este H. Juzgado, en un término legal de 40 días a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar así como a oponer las excepciones y defensas que tuvieren para tal efecto, así como también para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esa ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así serán notificados por medio de lista que se lije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. II.—Debiéndose publicar los correspondientes edictos por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, Edición Tulancingo; de la misma manera y en virtud de que de principio el demandado señaló como domicilio el ubicado en el Estado de México, realicéanse también las publicaciones de los edictos en el periódico oficial del Estado de México y en el de mayor circulación de este lugar.—Tulancingo de Bravo, Hgo., a 26 de agosto de 1993.—La C. Actuario del Juzgado Segundo Civil y Familiar, Lic. Elizabeth García Balcera.—Rúbrica.

1070.—10, 11 y 14 marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 216/94, GREGORIO HERMENEGILDO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Matamoros S/N en Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda; al norte: 69.15 m con Antonio Mata Navarrete, al sur: 69.10 m con Antonio Mata Navarrete, al oriente: 10.00 m

con Antonio Mata Navarrete, al poniente: 10.00 m con la calle Matamoros.

Superficie aproximada de: 691.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 25 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica. 954.—3, 8 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

Exp. 169/93, PABLO CERROS ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre dos fracciones de terreno, ubicadas en Acatlán, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, mide y linda; PRIMERA FRACCION: al norte: 89.00 m colinda con Baldomero Vivero, al sur: 77.50 m colinda con Marcelina Cerros Albarrán, al oriente: 85.00 m colinda con barda del panteón, al poniente: 146.40 m con carretera a Toluca, SEGUNDA FRACCION: al norte: 12.00 m colinda con carretera a Toluca, al sur: 14.50 m colinda con carretera a Toluca, al oriente: 208.00 m colinda con carretera a Toluca, al poniente: 210.00 m con camino nacional.

Superficie de la primera fracción: 9,622.00 m².Superficie de la segunda fracción: 2,769.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 24 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica. 955.—3, 8 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 2426/94, OFELIA CARMONA ROJAS, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en la calle José Ramón Albarrán Pliego, Esquina Calle Miguel de la Madrid Hurtado, en la colonia Dr. Gustavo Baz Prada, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 27.00 m con la calle José Ramón Albarán Pliego, al sur: 23.00 m con Mario García González, al oriente: 35.90 m con Gerardo García Carmona, al poniente: 27.60 m con la calle Miguel de la Madrid Hurtado.

Superficie aproximada de: 793.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 24 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

954.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1918/94, JESUS SOLIS FIERROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Guadalupe No. 316 San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 15.00 m con Sixto Romero, sur: 15.00 m con Juan Ayala, oriente: 10.50 m con Jesús Solís Fierros, poniente: 10.50 m con Av. Guadalupe.

Superficie aproximada de: 157.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 11 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 953.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2178/94, SOLEDAD BERRONES RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Presa de la Amistad, Santa Ana Tlapatlilán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.32 m con Ramiro Vázquez Millán, sur: 19.32 m con José Luis Trejo Trejo, oriente: 9.00 m con Presa de la Amistad, poniente: 9.00 m con Simona Arzate Peralta.

Superficie aproximada de: 173.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

968.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2157/94, MARIO VALDEZ ORTEGA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Insurgentes S/N, San Miguel Totocuítlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 21.50 m con Heriberto Hernández Waldo, sur: 7.97 m con calle de Insurgentes, oriente: 35.25 m con Pascual Rosales Rivera, poniente: 37.70 m con calle Javier Mina.

Superficie aproximada de: 512.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

957.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2156/94 HERIBERTO HERNÁNDEZ WALDO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuítlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 24.25 m con Florentino Ramírez y Angélica Carrasco, sur: 21.50 m con Roberto Amparo, oriente: 10.00 m con Pascual Rosales Rivera, poniente: 10.00 m con calle.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

957.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2311/94, YOLANDA GARCIA ROMERO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Sultepec, S/N, El Llano, Santa Cruz Cuauhtémoc, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.90 m con carretera a Sultepec, sur: 19.33 m con señora Nieves García, oriente: 19.00 m con Sra. Margarita Alvarez, poniente: 10.40 m con Sr. Evedio Reza.

Superficie aproximada de: 295.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

963.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 2312/94, MARGARITA ALVAREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. a Sultepec S/N, El Llano, Santa Cruz Cuauhtémoc, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 41.80 m con carretera a Sultepec, sur: 33.67 m con Sra. Nieves García, oriente: 19.00 m con José de la Cruz, poniente: 19.00 m con Yolanda García Romero.

Superficie aproximada de: 769.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

963.—3, 8 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 1631/12/94, C. GUILLERMINA CISNEROS RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 03, lote 28, sección "Nopalera", Santa María Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Eca. de Morfelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 29, al sur: 15.00 m con lote número 27, al oriente: 8.00 m con lote número 03, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1633/14/94, C. ALFREDO ISLAS SANCHEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "Nezahualcóyotl", manzana "A", lote 20, sección Zacatenco III, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 21, al sur: 15.00 m con lote número 19, al oriente: 8.00 m con calle Nezahualcóyotl, al poniente: 8.00 m con lote número 18.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1636/17/94, C. CATALINA PACHECO HERNANDEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda cerrada de Ruiz Cortínez No. de los "Chabacanos", en Santa María Chiconautla, mide y linda; al norte: 7.00 m con Raúl Cano y 3.00 m con Ignacio Villegas, al sur: 16.00 m con cerrada Ruiz Cortínez, al oriente: 15.00 m con Ignacio Villegas, al poniente: 10.00 m con Adán Armenta.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1637/18/94, C. JORGE ANGELES GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 03, lote 03, sección "Zacatenco La Bota", ampliación Chic, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 02, al sur: 15.00 m con lote número 04, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 08.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1638/19/94, C. FERNANDO CATARINO BRIGIDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "Tlacopan", manzana 07, lote 04, de "Tetelia VI", actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 05, al sur: 15.00 m con lote número 03, al oriente: 8.00 m con calle Tlacopan, al poniente: 8.00 m con lote número 17.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1641/22/94, C. MA. ENRIQUETA CARBAJAL DE BENTÍEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, manzana 03, lote 35, Zacatenco IV, Santo Tomás Chic., actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Eca. de Mor. Edo. de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 36, al sur: 15.00 m con lote número 34, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 02.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1642/23/94, C. JESUS RUBIO LEMUS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Zacatenco IV, manzana 4, lote 8, Santo Tomás Chic., actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 7, al sur: 15.00 m con lote 9, al oriente: 8.00 m con lote 35, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1644/25/94, C. ROSA PEÑA VAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 23, sección "La Nopalera", ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda, al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote No. 24, al poniente: 15.00 m con lote No. 22.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1645/26/94, C. CRISTINA DIAZ MENDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laureles, manzana 03, lote 07, de la sección "La Nopalera", ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle Laureles, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote 08, al poniente: 15.00 m con lote No. 06.

Superficie aproximada de: 120.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1651/32/94, C. RODOLFO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ciruelo, manzana 02, lote 19, sección "La Nopalera", ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 8.00 m con lote No. 07, al sur: 8.00 m con calle Ciruelo, al oriente: 15.00 m con lote No. 20; al poniente: 15.00 m con lote No. 18.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1652/33/94, C. RAYMUNDO PEREZ FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 18, sección "La Nopalera", ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote No. 19, al poniente: 15.00 m con lote No. 17.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1653/34/94, C. CORADO CRUZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 05, sección "La Nopalera", ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote No. 06, al poniente: 15.00 m con lote No. 04.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1659/60/94, C. FRANCISCA GUILLERMINA OSORRIO OLIVARES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Ruiz Cortínez, lote 3, predio Chabacano, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Hermenegildo Moncada, al sur: 10.00 m con Reyna Sánchez, al oriente: 11.00 m con calle privada sin nombre, actualmente cerrada de Ruiz Cortínez, al poniente: 11.00 m con Centro de Salud.

Superficie aproximada de: 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1655/36/94, C. INES CORONA HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 01, lote 04, sección "Xacaleco", Santa María Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote No. 03, al sur: 15.00 m con lote No. 05, al oriente: 8.00 m con lote No. 09, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

965.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1656/57/94, GLORIA DIAZ CANALES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Soriano", manzana 2, lote 15, ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote número 10, al oriente: 15.00 m con lote número 14, al poniente: 15.00 m con lote número 16.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

965.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1660/61/94, C. MATEO TOLENTINO ANGELES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Los Nopaleras", manzana 2, lote 27, Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 28, al sur: 15.00 m con lote número 26, al oriente: 8.00 m con lote número 03, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

965.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1661/62/94, C. RAUL RUIZ MUÑOZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Las Nopaleras", manzana 02, lote 24, Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 25, al sur: 15.00 m con lote número 23, al oriente: 8.00 m con lote número 06, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

965.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1662/63/94, C. ANTONIO LAGUNA RIVERO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coatlicue, manzana 04, lote 2, sección Tlaxalpa IV, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 01, al sur: 15.00 m con lote número 03, al oriente: 8.00 m con lote número 17, al poniente: 8.00 m con calle Coatlicue.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

965.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1663/64/94, C. JOSE CARMONA RONQUILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Nopalera, manzana 2, lote 17, ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con lote número 18, al poniente: 15.00 m con lote número 16.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

965.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1664/65/94, C. EUSTOLIA ORTIZ TREJO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Santa Cruz", manzana 1, lote 2, ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote número 06, al oriente: 15.00 m con lote número 03, al poniente: 15.00 m con lote número 01.

Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

965.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1634/15/94, C. ANGELA JUAREZ DE RAMIREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada "Ruiz Cortinez", manzana S/N, lote 01, predio "Chirimoyos", Santa María Chiconautla, Fed. de Mex. Edo. de México, mide y linda; al norte: 20.00 m con fracción restante, al sur: 20.00 m con fracción restante, al oriente: 10.00 m con calle Ruiz Cortinez, al poniente: 10.00 m con fracción restante.

Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

965.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1657/58/94, C. PROCORO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio "Chirimoyos", Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 12.00 m con Margarito García Ruiz, al sur: 12.00 m con calle, al oriente: 15.00 m con privada, al poniente: 15.00 m con Bertha Rosales Ocampo.

Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica

965.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1658/59/94, C. AURELIA ALBERTHA JUAREZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Ruiz Cortínez, manzana 1-B, Los Chirimoyos, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 25.00 m con Julio Mendoza Chávez, al sur: 25.00 m con Gumaro González, al oriente: 8.00 m con calle prolongación Ruiz Cortínez, al poniente: 8.00 m con Pablo Solares.

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1650/31/94, C. ANGELA RODRIGUEZ DELGADILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Ruiz Cortínez No.—, del predio "Chabacanos", en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 20.00 m con Calixto Armenta Pacheco, al sur: 20.00 m con Luis Gallardo, al oriente: 10.00 m con Martín Ríos Martínez, al poniente: 10.00 m con calle (privada).

Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1632/13/94, C. MANUEL CANO SILVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "Los Chirimoyos", sin número, Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con Pedro Cárdenas Silva, al sur: 12.50 m con calle sin nombre, al oriente: 21.50 m con José Guillén, al poniente: 22.50 m con Angel López.

Superficie aproximada de: 187.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1635/16/94, C. REYNALDA SANCHEZ MENDOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Ruiz Cortínez, número 02, predio "Chabacano", Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 12.90 m con Lilia Dueñas C., al sur: 2.60 m con lote número 01, al oriente: 12.80 m con propiedad privada, al poniente: 6.40 m con calle segunda cerrada de Ruiz Cortínez.

Superficie aproximada de: 95.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1639/20/94, C. IGNACIO TRUJILLO CARBAJAL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 02, lote 01, sección "Potrerito", Santo Tomás Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda al norte: 6.60 y 8.80 m con Eliseo Fragoso, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m con Mónica Hernández, al poniente: 10.00 m con calle (antes vía ferrocarril).

Superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1640/21/94, C. FRANCISCO NEGRETE VAZQUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Huixatitla", Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.60 m con Genoveva Ortega, al sur: 10.00 m con Av. de las Torres No. 11, al oriente: 16.40 m con José M. Rivero, al poniente: 16.50 m con Isidra Martínez.

Superficie aproximada de: 145.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1643/24/94, C. AMADA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Tlazoflan I", manzana 01, lote 5, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 6.95 m con sección Ladera III, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: 22.20 m con lote número 06, al poniente: 22.53 m con lote número 04.

Superficie aproximada de: 155.99 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1646/27/94, C. PEDRO CARDENAS SILVA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra Hermosa, manzana 01, lote 04, predio "Los Chirimoyos", en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle Sierra Hermosa, al sur: 8.00 m con Manuel Cano Silva, al oriente: 14.00 m con José Guillén, al poniente: 14.00 m con Jesús López.

Superficie aproximada de: 112.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1647/28/94, C. HILARIO GONZALEZ TREJO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Valentín Flores No. 09, de "Zacatenco", en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda; al norte: 16.20 m con Salustia Hernández Bueno, al sur: 16.20 m con Laura Badillo Báez, al oriente: 9.00 m con Margarito Mendoza, al poniente: 9.00 m con cerrada Valentín Flores.

Superficie aproximada de: 146.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1648/29/94, C. JUAN RAMIREZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Tlazalpa III", manzana 02, lote 19, de Santa María Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 12.50 m con lote No. 20, al sur: 12.50 m con lote No. 10, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con lotes 09 y 10.

Superficie aproximada de: 125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1649/30/94, C. RAFAEL SAAVEDRA SALDIVAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tozoztontli, manzana 03, lote 04, sección El Lote II", actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec de Morelos, Edo. de México, mide y linda; al norte: 10.20 m con calle Tozoztontli, al sur: 11.00 m con lote No. 07, al oriente: 13.20 m con lote No. 03, al poniente: 13.10 m con lote No. 05.

Superficie aproximada de: 139.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1654/35/94, C. RAFAELA ALVAREZ LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Cerrito", manzana 02, lote 03, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote No. 02, al sur: 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: 11.75 m con lote No. 06, al poniente: 12.20 m con calle sin nombre.

Superficie aproximada de: 187.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

965.—3, 8 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 2565/94, MODESTO PICHARDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 27 de Septiembre s/n., San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 58.70 m con calle 27 de Septiembre; sur: 3 líneas de 20.73, 33.30 m, 6.45 m con Vialidad Solidaridad (Las Torres); oriente: 32.00 m con Sra. Josefina Ortega Mejía; poniente: 34.80 m con calle Moctezuma.

Superficie aproximada de: 1891.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1021.—8, 11 y 16 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1918/94, VICTOR HUGO HERRREJON ANITA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada del Pacífico No. 111-9, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 17.00 m con José Luis Ayala; sur: 17.00 m con Gerardo Esparza A.; oriente: 10.00 m con paso de Servidumbre; poniente: 10.00 m con Santiago Patiño.

Superficie aproximada de: 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1031.—8, 11 y 16 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 45/1994, C. JOSE ALEJANDRO CRUZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 30.00 m con Mario Jonathan Cruz Garfía; sur: 30.00 m con Elena Camarona Jiménez; oriente: 29.90 m con Ponciano Garrido Esquivel; poniente: 33.00 m con una calle.

Superficie aproximada de: 943.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 44/1994, C. MARIO JONATHAN CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 30.00 m con Ponciano Garrido Esquivel; sur: 30.00 m con José Alejandro Cruz Monroy; oriente: 25.00 m con Ponciano Garrido Esquivel; poniente: 30.00 m con una calle.

Superficie aproximada de: 840.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 43/1994, C. LUISA JULIA RODEA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza en Chapa de Mota, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 34.50 m con Julia Rodca Sánchez; sur: 33.60 m con Elvia Guadarrama García; oriente: 10.00 m con Sergio Cedillo Miranda; poniente: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza.

Superficie aproximada de: 350.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 42/1994, C. LIBORIO SANCHEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, Chapa de Mota, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 331.00 m con Vicente Lagunas; sur: 291.00 m con camino a Damate; oriente: 243.00 m con Monte Comunal de Santa María; poniente: 174.50 m con Liborio Sánchez Miranda.

Superficie aproximada de: 64,921.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 41/1994, C. MA. DE JESUS ESTHER MARTINEZ RODEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Mefi, municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 180.00 m con carretera Rancho Mefi, sur: 86.50 y 140.00 m con una barranca; oriente: 290.00 m con Sr. Hugo Sánchez; poniente: 140.00 m con m con Celestino Hernández.

Superficie aproximada de: 43,698.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 58/1994, C. CELSA Y ANTONIO MOLINA REBO LLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas Norte, Jilotepec, México, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 29.16 m con Aniceto Arciniega, sur: 29.00 m con Lic. Isaac M. Aguirre y Santiago Rebolgar, oriente: 25.65 m con Epitacio Butrón, poniente: 26.18 m con calle de Hombres Ilustres, (hoy Lázaro Cárdenas).

Superficie aproximada de: 786.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 51/1994, C. JOAQUIN CRUZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 36.80 m con una carretera, sur: 35.12 m con Joaquín Cruz Zepeda; oriente: 52.80 m con una calle; poniente: 43.90 m con Rafael Cruz Esquivel.

Superficie aproximada de: 1,738.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 40/1994, C. FELIPE CAMACHO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, Méx., municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 20.00 m con calle s/n.; sur: 20.00 m con Felipe Camacho; oriente: 18.00 m con la Escuela; poniente: 18.00 m con calle s/n.

Superficie aproximada de: 360.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 39/1994, C. MA. EUGENIA OSORNIO ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Jilotepec, Méx., Av. V. Carranza, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: en tres líneas de: 8.40; 2.70 y 8.40 m con Baltazar Osornio Luna, sur: 20.50 m con Gregorio López Morales, oriente: en tres líneas de: 10.60; 3.50 y 3.60 m con Lilia Zúñiga Cruz, poniente: 11.40 m con calle Venustiano Carranza.

Superficie aproximada de: 228.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 21 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 66/1994, C. FERNANDO SANCHEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Com. de Celayita, México, municipio de Polotitlán, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 95.52 m con Facundo Sánchez Benítez, sur: 95.52 m con Hermelinda Benítez Reyes, oriente: 75.57 m con Melcsio Sánchez Barrios, poniente: 69.42 m con Celerino Sánchez Garfias.

Superficie aproximada de: 6,925.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 65/1994, C. MIGUEL PEREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Escondida, Jilotepec, Méx., municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 85.20 m con Juan Castro Leocadio, sur: 101.60 m con Evaristo Blas Marcelo y Margarito Castro Leocadio, oriente: 101.10 m con Hers. de Bonifacio Blas, poniente: 73.70 m con Heriberto Martínez Blas.

Superficie aproximada de: 0-80.91 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 64/1994, C. MA. ISABEL URBANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada S/N, en la Barranquilla, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 17.00 m con Timoteo Miranda Vilchis, sur: 17.00 m con río de la Barranquilla, oriente: 10.00 m con privada sin nombre, poniente: 10.00 m con Carlos Lara Bautista.

Superficie aproximada de: 170.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 63/1994, C. IRMA VALENTINO JIMÉNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 11.00 m con Juan Barrios Rueda, (actual Agustín Barrios), sur: 11.00 m con Enrique Martínez Rueda, oriente: 20.00 m con Tirso Jiménez Cruz. (hoy Gabriel Jiménez), poniente: 20.00 m con la carretera.

Superficie aproximada de: 220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 62/1994, C. BARTOLO GUTIERREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 83.00 m con Faustino Gutiérrez y Ricardo Barrera Enriquez, sur: 83.00 m con Margarita Lugo, oriente: 20.00 m con Pedro Barrios, poniente: 27.00 m con Ricardo Barrera Enriquez.

Superficie aproximada de: 1,909.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 61/1994, C. OTILIA ZALAZAR REYES Y BRAULIO CUANDON DONIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Domingo Vázquez S/N, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 35.00 m con calle Domingo Vázquez, sur: en tres líneas de: 26.50; 4.00 y 10.50 m con Guadalupe Cuandón Doniz, oriente: 37.00 m con calle sin nombre, poniente: 44.50 m con María Cuandón Aldana.

Superficie aproximada de: 1,538.00 m² Sup. y 204.00 m² de Construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 60/1994, C. SUSANA ESPINOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la tercera manzana, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 50.00 m con José Guadalupe Cruz Gutiérrez, sur: 50.00 m con José Guadalupe Cruz Gutiérrez, oriente: 30.00 m con José Guadalupe Cruz Gutiérrez, poniente: 30.00 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 1,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 59/1994, C. ARTURO NOGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañaleja, Méx., La Loma, 4a. manzana, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 97.10 m con Antonio Osornio y 128.00 m con Federico Pacheco, sur: 224.70 m con Eligio Noguez y Bertoldo Noguez, oriente: 101.00 m con calle, poniente: 136.70 m con Eligio Noguez.

Superficie aproximada de: 27,422.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 57/1994, C. VICTOR HUGO CRUZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 36.00 m con Miguel Cruz Esquivel, sur: 39.00 m con Elena Camarena Jiménez, oriente: 29.90 m con una calle, poniente: 35.10 m con Rafael Cruz Esquivel.

Superficie aproximada de: 1,218.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 54/1994, C. MARIO CRUZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 30.00 m con Joaquín Cruz Zepeda, sur: 30.00 m con Elvira Monroy de Cruz, oriente: 56.00 m con Raymundo Gómez Martínez y Vicente Martínez, poniente: 56.00 m con una calle.

Superficie aproximada de: 1,680.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 56/1994, C. ELVIRA MONROY DE CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 30.00 m con Mario Cruz Zepeda, sur: 30.00 m con Joaquín Cruz Salazar, poniente: 20.00 m con Vicente Martínez, oriente: 20.00 m con una calle.

Superficie aproximada de: 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 55/1994, C. VICENTE CRUZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 31.78 m con una carretera, sur: 30.00 m con Mario Cruz Zepeda, oriente: 43.19 m con Raymundo Gómez Martínez, poniente: 33.80 m con una calle.

Superficie aproximada de: 1,189.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 53/1994, C. JOAQUÍN CRUZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 30.00 m con Elvira Monroy de Cruz, sur: 30.00 m con Ponciano Garrido Esquivel, oriente: 20.0 m con Joaquín Cruz Zepeda, poniente: 20.00 m con una calle.

Superficie aproximada de: 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 52/1994, C. PONCIANO GARRIDO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 30.00 m con Joaquín Cruz Salazar, sur: 30.00 m con Elvira Monroy de Cruz, oriente: 16.50 m con Ponciano Garrido Esquivel, poniente: 16.50 m con una calle.

Superficie aproximada de: 495.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 50/1994, C. FIDELINA CRUZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 35.12 m con Joaquín Cruz Zepeda, sur: 35.40 m con Paulino Cruz Zepeda, oriente: 30.50 m con una calle, poniente: 39.50 m con Rafael Cruz Esquivel.

Superficie aproximada de: 1,075.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 47/1994, C. GERARDO VELAZQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 34.00 m con Miguel Cruz Esquivel, sur: 34.00 m con Carlos Cruz Salazar, oriente: 10.00 m con Rafael Cruz Esquivel, poniente: 10.20 m con una calle.

Superficie aproximada de: 343.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 49/1994, C. PAULINO CRUZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 34.00 m con Fidelina Cruz Esquivel, sur: 34.00 m con Miguel Cruz Esquivel, oriente: 45.00 m con una calle, poniente: 45.00 m con Rafael Cruz Esquivel.

Superficie aproximada de: 1,530.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 48/1994, C. MIGUEL CRUZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 34.00 m con Paulino Cruz Zepeda, sur: 34.00 m con Gerardo Velázquez Cruz, oriente: 12.00 m con una calle, poniente: 12.00 m con Rafael Cruz Esquivel.

Superficie aproximada de: 408.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 46/1994, C. MIGUEL CRUZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, Méx., municipio de Chapa de Mota, Méx., distrito de Jilotepec, Méx., mide y linda; norte: 34.00 m con Gerardo Vázquez Cruz, sur: 36.00 m con Víctor Hugo Cruz Salazar, oriente: 28.00 m con una calle, poniente: 34.00 m con Rafael Cruz Esquivel.

Superficie aproximada de: 1,085.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, a 22 de febrero de 1994.—C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

1037.—8, 11 y 16 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 2734/94, ENEDENA RAMIREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado El Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 377.674 m con camino vecinal; al sur: 402.966 m con Juan Colín García; al oriente: 469.989 m con barranca; al poniente: 372.324 y 111.681 m con camino vecinal y Jesús Contreras.

Con una superficie de: 183,954.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1026.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 2733/94, MARIA DE LA LUZ REYES HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado Paredón, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 546.949 m con camino vecinal; al sur: 315.997 m con zanja y Juan Colín García; al oriente: 534.659 m con barranca; al poniente: 437.819 m con Fabián Contreras. Superficie: 205,932.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1026.—8, 11 y 16 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 224/94, MAXIMINO ESCOBAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno con casa ubicado en calle 5 de Mayo s/n., San Pedro Ziatepec, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 18.20 m con Gerardo Arellano T. y 17.80 m con Samuel Vázquez antes, hoy José Juárez E.; sur: 36.00 m antes Daniel García, hoy Héctor Camacho; oriente: 8.45 m con Manuel Pedraza; poniente: 7.60 m antes Samuel Vázquez, hoy José Juárez E. y 3.70 m con calle 5 de Mayo.

Superficie: 241.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 4 de marzo de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1025.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 207/94, JOSE ESTRADA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno de labor ubicado en San Pedro Ziatepec, municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 112.80 m con Juan Estrada; sur: 65.25 y 12.30 m con Juan Estrada y Mariano Pedroza; oriente: 122.80 m con Manuel Pedraza.

Superficie: 3,336.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de marzo de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1025.—8, 11 y 16 marzo.

Exp. 205/94, LORENZO MONTES DE OCA CAMBRAY, promueve inmatriculación administrativa de terreno de labor ubicado en Tschuchulco, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 59.00 m con Lorenzo Montes de Oca C.; sur: 22.50 y 34.50 m con Heriberto Maya y Lorenzo Montes de Oca C.; oriente: 99.00 m con Lorenzo Montes de Oca C.; poniente: 43.10 y 44.00 m con Lorenzo Montes de Oca C. y Heriberto Maya.

Con superficie de: 3,120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 10 de marzo de 1994.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

1025.—8, 11 y 16 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 35

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, Notario Público 35, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

Por instrumento número 13'444 de fecha 17 de febrero de 1994, ante mí los señores RAMON, GUILLERMO, GUADALUPE Y MARIA DEL CARMEN, todos ellos de apellidos LEDEZMA MARTINEZ, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores ROMULO LEDEZMA AGUILAR Y BLANCA MARTINEZ RAMIREZ, reconocieron la validez de los Testamentos Públicos, otorgados por los Testadores, reconocieron sus derechos hereditarios, RAMON Y GUADALUPE, ambos de apellidos LEDEZMA MARTINEZ, repudiaron la herencia en favor de los señores GUILLERMO Y MARIA DEL CARMEN, ambos de apellidos LEDEZMA MARTINEZ, el ALBACEA designado aceptó el cargo y manifestó que procedería a formular el inventario y los avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 1994.

LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA.—Rúbrica.

NOTARIO No. 35 DTO. DE TLALNEPANTLA, MEX.

941.—10, y 11 marzo.

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

AVISO AL PUBLICO USUARIO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 10 FRACCION XI DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN RELACION CON EL ARTICULO 93 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA CUOTA APLICABLE PARA EL SIGUIENTE SERVICIO PUBLICO:

TRATANDOSE DE EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS, CONDOMINIOS HORIZONTALES, ASI COMO CASAS HABITACION Y VECINDADES CUYO TIPO DE VIVIENDA NO SE ENCUENTRE EN LA CLASIFICACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMESTICO, PREVISTA EN EL INCISO B) DEL ARTICULO 86 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, EL USUARIO PAGARA BIMESTRALMENTE LA SIGUIENTE:

	T A R I F A		
DIAMETRO DE			
LA TOMA 13 M.M.	POPULAR MEDIA		N \$ 64.41

ARTICULO UNICO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE AVISO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION.

LO TENDRA ENTENDIDO EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TOLUCA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- PRESIDENTE.- LIC. ALEJANDRO OZUNA RIVERO; SECRETARIO.- C.P. EULALIO JUAREZ MEJIA; VICEPRESIDENTE.- LIC. ROBERTO ORTEGA LAVALLE; COMISARIO.- LIC. FLORENCIO MARTINEZ ACOSTA.- SEGUNDO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO.- PROF. AGUSTIN SALAZAR ORIHUELA; PRIMER VOCAL.- LIC. VICTOR MANUEL ALVAREZ HERRERA; SEGUNDO VOCAL.- ING. FIDENCIO HERNANDEZ GUZMAN; TERCER VOCAL.- LIC. SERGIO VELASCO ALVEAR.-
RUBRICAS

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EL DIRECTOR GENERAL
Oscar Villafañán
ARQ. OSCAR VILLAFANA ESQUIVEL
RUBRICA

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DIRECTIVO

Eulalio Juárez Mejía
C.P. EULALIO JUAREZ MEJIA
RUBRICA